



## SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

International Transport Workers Federation ITF  
Federación de Sindicatos del Sector Aéreo FDSSA  
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado FSTSE  
Frente por la Defensa de la Aviación Nacional A.C. (FDAN)

Ciudad de México a 28 de mayo de 2021.

### COMUNICADO

#### COMPAÑEROS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO DE MÉXICO.

Con respecto a la recién publicada Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP) SINACTA informa:

1. Los amparos con relación a la **LFRSP** ahora abrogada no han sido resueltos, en definitiva.
2. Los Controladores que no fueron favorecidos con la suspensión provisional, podrán **solicitar la devolución** de todo lo descontado bajo el principio de igualdad.
3. La **nueva LFRSP** ya no establece la prohibición del pago de las contribuciones causadas por concepto de remuneraciones de los servidores públicos por los órganos públicos.
4. Los descuentos realizados con base en la **LFRSP** ahora abrogada **deberán ser devueltos**.
5. **La SCT y SENEAM deberán regresar al esquema de remuneraciones que se llevaba a cabo antes de la publicación de la ahora abrogada LFRSP.**
6. El no descuento o devolución de las contribuciones causadas por concepto de remuneraciones de los servidores públicos **es un derecho laboral adquirido por uso y costumbre** que seguiremos haciendo valer en Tribunales y ante la SCT a través de las **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EXCLUSIVAS DE LOS CONTRALDORES DE TRÁNSITO AÉREO (CGTECTA)** de las cuales **SINACTA es TITULAR.**
7. La **nueva LFRSP** deja abierta la posibilidad de mejores remuneraciones y prestaciones, incluso de las del Presidente de la República, a través de la negociación colectiva en las Condiciones Generales de Trabajo, **considerando el trabajo técnico calificado y la especialización de la función de los servidores públicos.**

**"POR LA SEGURIDAD AÉREA Y LA SUPERACIÓN PROFESIONAL"**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINACTA**

**POR LA SEGURIDAD AÉREA Y LA SUPERACIÓN PROFESIONAL**